

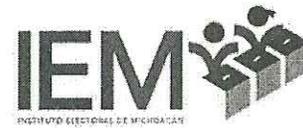


ACUERDO No. CG-357/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS, CORRESPONDIENTES A LAS PLANILLAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACUITZIO, APATZINGÁN, BRISEÑAS, HIDALGO, JACONA, JUNGAPEO, MÚGICA, OCAMPO, PAJACUARÁN, PARACHO, QUIROGA, TACÁMBARO, TANHUATO, TINGAMBATO Y ZAMORA, MICHOACÁN, FORMULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA LA ELECCIÓN A DESARROLLARSE EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

G L O S A R I O:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos;
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género:	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de ayuntamientos en el Estado de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Lineamientos para la elección consecutiva:	Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Lineamientos para el registro de candidatos:	Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven;
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;



ACUERDO No. CG-357/2018

INE:	Instituto Nacional Electoral;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Dirección/Directora Ejecutiva de Administración:	Dirección/Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018;
Calendario Electoral:	Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018;
Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
Partido Político:	Partido Verde Ecologista de México.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. CALENDARIO ELECTORAL. El 06 seis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo CG-36/2017, que contiene el Calendario Electoral, mismo que fue modificado mediante los diversos CG-51/2017¹ y CG-60/2017², en el que se establecen entre otras datas, la relativa a la fecha límite para sustituir candidatas y candidatos que hayan renunciado a su registro, siendo el **31 treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho**.

SEGUNDO. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El 08 ocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en Sesión Especial, el Consejo General, en términos de los

¹ Acuerdo CG-51/2017. El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por medio del cual se aprobó la modificación de determinados plazos en el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.

² Acuerdo CG-60/2017. El veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por medio del cual se aprobó la modificación de determinados plazos en el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.



ACUERDO No. CG-357/2018

artículos 182 y 183, del Código Electoral y de conformidad con el Calendario Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral.

TERCERO. EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA. El 1° primero de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobaron las convocatorias para la elección ordinaria de los Ayuntamientos de ciento doce Municipios, así como la de Diputaciones, ambas a celebrarse el primero de julio del año que transcurre en el Estado de Michoacán, identificadas bajo las claves IEM-CG-96/2018 e IEM-CG-97/2018, respectivamente.

CUARTO. ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ EL REGISTRO DE CANDIDATURAS. El 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo identificado bajo la clave **CG-257/2018**³, mediante el cual se aprobó el registro de las y los candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, presentados por el Partido Político, entre los cuales, se encuentran los candidatos de las planillas de los Ayuntamientos de Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, Michoacán.

QUINTO. SOLICITUD DE SUSTITUCIONES. Mediante escrito de 31 treinta y uno de mayo de este año, recibido en este Instituto en la fecha ya indicada, signado por el Representante Propietario del Partido Político acreditado ante el Consejo General, se solicitó a este Instituto, las sustituciones siguientes:

³ "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018."



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-357/2018

SOLICITUD DE SUSTITUCIONES RESPECTO A PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN				
CVO.	NOMBRE DE LA O EL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA O EL CIUDADANO PROPUESTO
1.	ARMANDO TALAVERA CORONA	SÍNDICO SUPLENTE	ACUITZIO	ENRIQUE ROSALES BARAJAS
2.	CAMILA YOVANNA ALMONTES TORRES	REGIDORA PROPIETARIA, FÓRMULA 6	APATZINGÁN	ELIZABETH PEÑALOZA TORRES
3.	YOVANNA TORRES LUCATERO	REGIDORA SUPLENTE, FÓRMULA 6	APATZINGÁN	VIRGINIA HERNÁNDEZ SALAZAR
4.	DULCE LILIA GUDIÑO GIL	REGIDORA PROPIETARIA FÓRMULA 2,	BRISEÑAS	TERESITA DE JESÚS FAUSTO MARTÍNEZ
5.	TERESITA DE JESÚS FAUSTO MARTÍNEZ	REGIDORA SUPLENTE, FÓRMULA 2	BRISEÑAS	DULCE LILIANA GUDIÑO GIL
6.	JOSÉ LUIS PONCE GARCÍA	REDIGOR SUPLENTE, FÓRMULA 1	HIDALGO	DANIEL ÁLVARO SÁNCHEZ CARMONA
7.	ALEJANDRO LÓPEZ SOTO	REGIDOR PROPIETARIO, FÓRMULA 3	HIDALGO	SOLEDAD GARCÍA COSS
8.	JOSÉ LUIS ALCÁNTAR GARCÍA	REGIDOR SUPLENTE, FÓRMULA 3	HIDALGO	JULIO ARGENIS FIGUEROA ÁNGELES
9.	ANA CRISTINA SANDOVAL VALDEZ	REGIDORA PROPIETARIA, FÓRMULA 4	JACONA	GABRIELA GUERRA BANDA
10.	GABRIELA GUERRA BANDA	REGIDORA SUPLENTE, FÓRMULA 4	JACONA	ANA CRISTINA SANDOVAL VALDEZ
11.	ANEL YAZBEETH VACA LÓPEZ	REGIDORA PROPIETARIA, FÓRMULA 1	JUNGAPEO	ALICIA PÉREZ ALONSO
12.	JOAQUÍN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ	REGIDOR PROPIETARIO, FÓRMULA 2	JUNGAPEO	JOSÉ CRUZ NATERAS ESQUIVEL
13.	YUSÉLMI MORALES HUATO	SINDICA PROPIETARIA	MÚGICA	ARACELI RAMÍREZ SÁNCHEZ
14.	EFRAÍN ÁVILA COBIÁN	REGIDOR PROPIETARIO, FÓRMULA 1	MÚGICA	JESÚS JIMÉNEZ MURILLO



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-357/2018

SOLICITUD DE SUSTITUCIONES RESPECTO A PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN				
CVO.	NOMBRE DE LA O EL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA O EL CIUDADANO PROPUESTO
15.	JESÚS PACHECO BUCIO	REGIDOR PROPIETARIO, FÓRMULA 3	MÚGICA	GABRIEL MORALES HUATO
16.	GABRIEL MORALES HUATO	REGIDOR SUPLENTE, FÓRMULA 3	MÚGICA	EFRAÍN ÁVILA COBIÁN
17.	OCTAVIO ESQUIVEL SOTO	REGIDOR PROPIETARIO, FÓRMULA 1	OCAMPO	JOSÉ REMEDIOS VELÁZQUEZ GARCÍA
18.	JOSÉ REMEDIOS VALDEZ GARCÍA	REGIDOR SUPLENTE, FÓRMULA 1	OCAMPO	J. TRINIDAD CRUZ RIVERA
19.	ARTURO VILLARRUEL CENDEJAS	REGIDOR PROPIETARIO, FÓRMULA 3	PAJACUARAN	JUAN JOSÉ CABRERA ZÁRATE
20.	J. LUIS OCHOA GONZÁLEZ	REGIDOR SUPLENTE, FÓRMULA 3	PAJACUARAN	EDUARDO NÚÑEZ SEGOVIANO
21.	ERANDI CARO EQUIHUA	REGIDOR PROPIETARIO FÓRMULA 6	PARACHO	ESTEFANI BARRIGA VARGAS
22.	ESTHER ESMERALDA AGUILAR FUENTES	REGIDORA SUPLENTE, FÓRMULA 1	QUIROGA	MA. GUADALUPE CALDERÓN HERRERA
23.	MARÍA GUADALUPE ARRIAGA RODRÍGUEZ	REGIDORA SUPLENTE, FÓRMULA 3	QUIROGA	CRISTIAN GUADALUPE HERRERA VALDOVINOS
24.	DAVID HERNÁNDEZ ALEJANDRO	SINDICO SUPLENTE	TACÁMBARO	GABRIEL SAUCEDO RIVERA
25.	ANA LUISA ROMÁN CONTRERAS	REGIDOR PROPIETARIO, FÓRMULA 3	TACÁMBARO	MARÍA AURORA CARLÓN PEDRAZA
26.	MARÍA AURORA CARLÓN PEDRAZA	REGIDORA SUPLENTE, FÓRMULA 3	TACÁMBARO	YESENIA CHÁVEZ CONTRERAS
27.	ROBERTO VEGA ROSAS	REGIDOR PROPIETARIO, FÓRMULA 3	TANHUATO	MARTIN FRANCISCO CUEVAS VÁZQUEZ
28.	MARTÍN FRANCISCO CUEVAS VÁZQUEZ	REGIDOR SUPLENTE, FÓRMULA 3	TANHUATO	ROBERTO VEGA ROSAS



SOLICITUD DE SUSTITUCIONES RESPECTO A PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN				
CVO.	NOMBRE DE LA O EL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LA O EL CIUDADANO PROPUESTO
29.	CLAUDIA VERENICE ORTEGA LANDEROS	REGIDORA PROPIETARIA, FÓRMULA 4	TANHUATO	ELDA AMALIA CAMPOS CORTES
30.	ROCÍO SARAÍ AGUILERA GUTIÉRREZ	REGIDORA PROPIETARIA, FÓRMULA 1	TINGAMBATO	YARELI RUEDA DE LA CRUZ
31.	JOSUÉ JHONATAN GÓMEZ OROZCO	REGIDOR SUPLENTE, FÓRMULA 4	TINGAMBATO	RICARDO DE LA CRUZ RAMÍREZ
32.	MIROSLAVA ALCÁZAR MAGAÑA	REGIDORA SUPLENTE, FÓRMULA 2	ZAMORA	MARGARITA DELGADO RUÍZ
33.	FELIPE ARMANDO RUÍZ VILLASEÑOR	REGIDOR SUPLENTE, FÓRMULA 3	ZAMORA	ATAHUALPA VENTURA SÁNCHEZ
34.	TALÍA NATASHA BALDOVINOS HERRERA	REGIDORA SUPLENTE, FÓRMULA 4	ZAMORA	MA. LUISA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Anexando la documentación que estimó pertinente para tal efecto; recayendo a dicha presentación el acuerdo respectivo en la misma fecha.

SEXTO. RATIFICACIÓN DE LOS ESCRITOS DE RENUNCIA, PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS DE MÉRITO. Mediante diversos acuerdos, se requirió a las y los candidatos descritos en el cuadro esquemático del antecedente que precede, para que dentro del plazo de 08 ocho horas, contadas a partir de la notificación del mismo, acudieran a las instalaciones de este Instituto, o en su caso, a las del Comité Distrital o Municipal respectivo, con copia de su credencial para votar vigente, a efecto de que llevaran a cabo la ratificación de su escrito de renuncia, bajo apercibimiento que en caso de no acudir para dicho efecto, se tendría por ratificada la misma en todos sus términos, los cuales fueron notificados en el domicilio señalado para tal efecto en tiempo y forma.



ACUERDO No. CG-357/2018

Consecuentemente, a través de las actas de ratificación de 30 treinta, 31 treinta y uno de mayo así como 01, 02, 05, 06 y 07 de junio del año en curso, respectivamente, expedidas por los Secretarios de los Comités Distritales o Municipales de este Instituto, respectivamente, hicieron constar que las y los candidatos descritos en los consecutivos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del cuadro esquemático del antecedente que precede, reconocieron el contenido y firma de sus escritos de renuncia a los cargos de elección popular correspondientes.

Asimismo, en relación con las y los candidatos descritos en los consecutivos 2, 3, 4, 10 y 12 del cuadro esquemático del antecedente que precede, este Consejo General advierte que no comparecieron a este Instituto, o en su caso, al Comité Distrital o Municipal respectivo, para los efectos de ratificar su escrito de renuncia dentro del plazo de 08 ocho horas, ordenado mediante el aludido requerimiento, a pesar de haber sido debidamente notificados, por lo que se les tiene por efectivo el apercibimiento de mérito.

SÉPTIMO. APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN PARTIDISTA. Con la solicitud de sustituciones el Partido Político, manifestó lo siguiente: *"...que con base a lo establecido en el acuerdo CPEMICH-03/2018 del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán, mismo que obra en poder del Instituto Electoral de Michoacán y del cual solicito copia certificada con la finalidad de que sea anexado a la presente; en el punto resolutivo TERCERO del mencionado acuerdo, en plenitud de facultades del Consejo Político Estatal, aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, autorizar al Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, para que proceda (Mutatis-Mutandis) a las sustituciones de candidatos por renuncia, causas de fuerza mayor o caso fortuito que llegaran a*



ACUERDO No. CG-357/2018

presentarse, observando los mismos criterios que utilizó dicho Consejo Político Estatal para la elección de los candidatos”, en los que se encuentran Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, del Estado de Michoacán.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA DEL INSTITUTO. Que los artículos 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

SEGUNDO. ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO. Que el órgano de dirección superior del Instituto es el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y un representante por partido político con registro nacional o estatal, solo con derecho a voz, así como representantes de los candidatos independientes únicamente en proceso electoral, del que dependerán todos sus demás órganos, tal como lo establece el artículo 32 del Código Electoral.



ACUERDO No. CG-357/2018

TERCERO. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL. Que el artículo 34, fracciones I, III, XI, XXI, XII y XL, del Código Electoral, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código Electoral;
- b) Atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento;
- c) Vigilar que las actividades de los partidos políticos se realicen con apego a la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General y demás leyes aplicables;
- d) Registrar las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y la lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional;
- e) Registrar las planillas de candidatos a ayuntamientos; y,
- f) Todas las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

De la misma forma, el artículo 191, párrafos primero y segundo, del Código Electoral, establece que el Consejo General acordará lo procedente en relación con las sustituciones de candidatos realizadas por los partidos políticos, las cuales podrán efectuarse bajo los siguientes supuestos:



ACUERDO No. CG-357/2018

- a) Dentro de los plazos establecidos para el registro de candidatos.
- b) Transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia; en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia.
- c) Dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

CUARTO. MARCO JURÍDICO EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS PARA SER ELECTO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL. Por una cuestión de metodología, el presente apartado se abordará de conformidad con los siguientes rubros:

- I. Ley General;
- II. Constitución Local;
- III. Código Electoral;
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- V. Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género; y,
- VI. Lineamientos para el registro de candidatos.

I. LEY GENERAL

Que el artículo 100, numeral 4, de la Ley General, dispone que concluido el encargo de los Consejeros Electorales Locales, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular



ACUERDO No. CG-357/2018

o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

II. CONSTITUCIÓN LOCAL

Que el artículo 119, de la Constitución Local, establece que los requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor son los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- c) Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- d) No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- e) No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- f) No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,



ACUERDO No. CG-357/2018

- g) No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

III. CÓDIGO ELECTORAL

Ahora bien, es importante señalar el contenido de los artículos 13, 189 y 191, del Código Electoral, normativa que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 13. *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.*

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,*
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.*

Los directores ejecutivos del Instituto Electoral de Michoacán y los integrantes de los Órganos Desconcentrados de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular para el proceso electoral en el que actúan.

A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral en el Estado y sus municipios, salvo el caso de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa que sean a la vez candidatos a diputados de representación proporcional, o de regidores propuestos en las planillas para integrar los ayuntamientos, que serán a la vez candidatos a regidores por el principio de representación proporcional, de acuerdo con lo señalado en este Código.

Tampoco podrá ser candidato para un cargo estatal o municipal de elección popular y simultáneamente para un cargo de elección federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección estatal o municipal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

[...]

ARTÍCULO 189. *La solicitud de registro de un candidato, fórmula, planilla o lista de candidatos presentada por un partido político o coalición deberá contener lo siguiente:*

- I. Del partido:*



ACUERDO No. CG-357/2018

- a) La denominación del partido político o coalición;
- b) Su distintivo, con el color o combinación de colores que lo identifiquen; y,
- c) En su caso, la mención de que solicita el registro en común con otros partidos políticos y la denominación de éstos;

II. De los Candidatos de manera impresa y en medio magnético:

- a) Nombre y apellidos;
- b) Lugar de nacimiento, edad, vecindad y domicilio;
- c) Cargo para el cual se le postula;
- d) Ocupación;
- e) Folio, clave y año de registro de la credencial para votar; y,
- f) La plataforma electoral que sostendrán a lo largo de las campañas políticas;

III. La firma de los funcionarios autorizados, por los estatutos, del partido político o por el convenio de la coalición postulante; y,

IV. Además se acompañarán los documentos que le permitan:

- a) Acreditar los requisitos de elegibilidad del candidato o candidatos, de conformidad con la Constitución Local y este Código;
- b) Acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidatos que señala este Código a los partidos políticos; y, (sic)
- c) Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes.
- d) En caso de elección consecutiva presentar carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución General y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

En la postulación de candidatos a diputados y para integrar ayuntamientos, las fórmulas, listas y planillas se integrarán con propietarios y suplentes del mismo género.

Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

De la totalidad de solicitudes de registro de diputados de mayoría relativa, que presenten los partidos políticos, las coaliciones o candidatos independientes ante el Instituto deberán integrarse, garantizando la paridad entre los géneros; los partidos políticos o las coaliciones en las listas de representación proporcional alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista.

En el caso de los ayuntamientos las candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y regidores serán de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista; de igual manera los partidos políticos y coaliciones deberán garantizar la paridad de género en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado.

ARTÍCULO 191. Los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro. Transcurrido éste, solamente lo



ACUERDO No. CG-357/2018

podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia. El Consejo General acordará lo procedente.

Dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

Un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General del Instituto.

Lo resaltado es propio.

IV. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ese tenor, el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, señala lo siguiente:

Artículo 14. El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

I. Un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad;

II. Un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables; y,

III. Un Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

Los ayuntamientos de los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro se integrarán con siete regidores electos por mayoría relativa y hasta cinco regidores de representación proporcional.

Los ayuntamientos de los municipios cabecera de distrito a que no se refiere el párrafo anterior, así como los de Jacona, Sahuayo, Zinapécuaro y Tarímbaro, se integrarán con seis regidores electos por mayoría relativa y hasta cuatro regidores de representación proporcional.

El resto de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, se integrarán con cuatro Regidores por mayoría relativa y hasta tres Regidores de representación proporcional.

Por cada síndico y por cada uno de los regidores, se elegirá un suplente.



V. LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO

Ahora bien, los artículos 33 y 34, de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género, establecen lo siguiente:

Sustitución de candidaturas

Artículo 33. *Los partidos políticos podrán sustituir a sus candidatos o candidatas dentro de los plazos establecidos para el registro y en los términos de la ley y los lineamientos que para tal efecto se expidan, acreditando su validación por los órganos partidistas competentes. Transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia.*

En todas las modificaciones se observará la paridad de género horizontal, transversal y vertical; para ello, la sustitución se hará con una persona perteneciente al género que la reemplazada

Los candidatos independientes quedarán excluidos de los supuestos descritos en los dos párrafos anteriores.

Artículo 34. *En las sustituciones, los partidos políticos tienen la obligación de cumplir con las reglas de paridad en sus diversas vertientes; en caso de que no lo hicieren, el Instituto los prevendrá y requerirá para que desahoguen los requerimientos correspondientes.*

Lo resaltado es propio.

VI. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS

En ese contexto, con base en las fracciones I a la VI, del presente considerando y de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidatos,



ACUERDO No. CG-357/2018

los documentos que deben presentar los candidatos a integrar los Ayuntamientos para acreditar los requisitos de elegibilidad, son los siguientes:

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
1.	Artículo 119, fracción I, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos	Acta de nacimiento certificada Cartas de no antecedentes penales expedidas a partir del mes de enero de 2018 dos mil dieciocho, por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo
2.	Artículo 119, fracción II, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor	Acta de nacimiento certificada
3.	Artículo 119, fracción III, de la Constitución Local.	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección	Acta de nacimiento certificada o Constancia de residencia efectiva por más de dos años, expedida por funcionario competente del Ayuntamiento de que se trate ⁴
4.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, no haber tenido mando de fuerza pública en el Municipio, desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección ⁵ En su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con 90 noventa días de anticipación a la fecha de la elección ⁶ , relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede

⁴ La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

⁵ 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho.

⁶ 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho.



ACUERDO No. CG-357/2018

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
5.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local	Si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda	Constancia de haberse aprobado el informe correspondiente ante las instancias respectivas
6.	Artículo 119, fracción V, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido ni es ministro o delegado de algún culto religioso
7.	Artículo 119, fracción VII, de la Constitución Local	Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido consejero o funcionario electoral federal o estatal, desde un año antes a la fecha de la elección En su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con un año de anticipación a la fecha de la elección, relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede
8.	Artículo 100, numeral 4 de la Ley General.	El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores de su encargo	Escrito que contenga declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido Consejero Presidente o Consejero Electoral del Instituto, desde dos años antes a la fecha de la elección ⁷
9.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral	Estar inscrito en el Registro Federal de Electores	Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores
10.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral	Contar con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo	Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el otro Instituto Federal/Nacional Electoral
Requisitos Adicionales			
11.	Artículo 169, párrafo onceavo, del Código Electoral	Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de	Programa de reciclaje, de los elementos de propaganda que se utilizarán en la campaña

ÍDEM.



ACUERDO No. CG-357/2018

Cvo.	Fundamento	Requisito	Documento probatorio que debe presentarse
		reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña	
12.	Artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral	Elección consecutiva	Carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo Escrito en el que conste la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva
13.	Artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones	Los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto mediante escrito privado	Escrito mediante el cual, soliciten se incluya su sobrenombre

QUINTO. ANÁLISIS RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LAS SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO.

I. PERIODO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS.

Que acorde con el artículo 5°, párrafo primero, inciso a), de los Lineamientos para el registro de candidatos, las convocatorias identificadas bajo las claves IEM-CG-96/2018 e IEM-CG-97/2018⁸, así como el Calendario Electoral⁹, el periodo para presentar las solicitudes de registro de candidatos ante este Instituto, respecto a la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, así como de las planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, **fue el comprendido del 27 veintisiete de marzo al 10 diez de abril del año 2018 dos mil dieciocho**; periodo

⁸ Descri tas en el antecedente *TERCERO* del presente acuerdo.

⁹ Descrito en el antecedente *PRIMERO* del presente acuerdo.



ACUERDO No. CG-357/2018

en el cual, el Partido Político solicitó el registro de candidaturas de las planillas de los Ayuntamientos de Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, Michoacán; recayendo su aprobación por parte del Consejo General mediante el acuerdo descrito en el antecedente **CUARTO**.

II. INTEGRACIÓN ORIGINAL DE LAS PLANILLAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACUITZIO, APATZINGÁN, BRISEÑAS, HIDALGO, JACONA, JUNGAPEO, MÚGICA, OCAMPO, PAJACUARÁN, PARACHO, QUIROGA, TACÁMBARO, TANHUATO, TINGAMBATO Y ZAMORA, MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO.

Derivado del acuerdo por el que el Consejo General aprobó el registro de las planillas de los Ayuntamientos de Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, presentada por el Partido Político, las mismas quedaron integradas de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN ORIGINAL DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS POSTULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
A) Planilla del Ayuntamiento de Acuitzio		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	ARACELI CORTES VILLASEÑOR
2	Sindicatura propietaria	RODRIGO REYES ARROYO
3	Sindicatura suplente	ARMANDO TALAVERA CORONA
4	Regiduría propietaria F1	MARÍA GUADALUPE ANTONIETA ALIPIO NIETO
5	Regiduría suplente F1	MARÍA ISABEL DURAN HERNÁNDEZ
6	Regiduría propietario F2	RODRIGO SOTO MAYA
7	Regiduría suplente F2	RICARDO OSORNIO CORTES
8	Regiduría propietario F3	MARÍA MARITZA AGUILAR MÉNDEZ
9	Regiduría suplente F3	ANDREA ESPERANZA AGUILAR ALIPIO
10	Regiduría propietario F4	LUCIANO LINARES GARCÍA
11	Regiduría suplente F4	LEONEL SALTO SEPÚLVEDA



ACUERDO No. CG-357/2018

B) Planilla del Ayuntamiento de Apatzingán		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	WALTER MARIO URZUA SOLORIO
2	Sindicatura propietaria	YEDITH YURITZI TINOCO VÉLEZ
3	Sindicatura suplente	LUCIA MAGDALENA ESPINOZA RIVAS
4	Regiduría propietaria F1	J. ÁNGEL LEDESMA BERNAL
5	Regiduría suplente F1	JOSÉ ALFREDO SANTACRUZ MENDOZA
6	Regiduría propietario F2	GRACIELA MENDOZA HERNÁNDEZ
7	Regiduría suplente F2	EVA CANCINO ZAVALA
8	Regiduría propietario F3	J. JESÚS VALENCIA SOLORIO
9	Regiduría suplente F3	ELADIO ARREGUÍN SÁNCHEZ
10	Regiduría propietario F4	JULIA ELENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
11	Regiduría suplente F4	AMÉRICA SALAZAR MORENO
12	Regiduría propietario F5	JOSÉ GERARDO CABALLERO VILLALOBOS
13	Regiduría suplente F5	JAIME MALDONADO CONTRERAS
14	Regiduría propietario F6	CAMILA YOVANNA ALMONTES TORRES
15	Regiduría suplente F6	YOVANNA TORRES LUCATERO
16	Regiduría propietario F7	JOSÉ LUIS VARGAS GONZÁLEZ
17	Regiduría suplente F7	LEONARDO MONTIEL TALAVERA
C) Planilla del Ayuntamiento de Briseñas		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	J. JESÚS CORREA MEZA
2	Sindicatura propietaria	IRMA SOCORRO GONZÁLEZ ESTRADA
3	Sindicatura suplente	GUADALUPE MONSERRAT SÁNCHEZ JASSO
4	Regiduría propietaria F1	OSCAR CERVANTES SANTIAGO
5	Regiduría suplente F1	FRANCISCO JAVIER ROJAS FUENTES
6	Regiduría propietario F2	DULCE LILIANA GUDIÑO GIL
7	Regiduría suplente F2	TERESITA DE JESÚS FAUSTO MARTÍNEZ
8	Regiduría propietario F3	EDGAR IVAN GUZMAN BARRERA
9	Regiduría suplente F3	JOSE JUAN VALDIVIA GONZALEZ
10	Regiduría propietario F4	TERESA DE JESUS BLANCO AVALOS
11	Regiduría suplente F4	RUTH GUZMAN LARA
D) Planilla del Ayuntamiento de Hidalgo		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	SABINO PADILLA SOTO
2	Sindicatura propietaria	ELVIA NAVARRETE SANTANA
3	Sindicatura suplente	BETZAIDA ITZENIT PADILLA RODRIGUEZ
4	Regiduría propietaria F1	LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ SANTANA
5	Regiduría suplente F1	JOSE LUIS PONCE GARCÍA
6	Regiduría propietario F2	BETSABE LORENA CERVANTES GOMEZ
7	Regiduría suplente F2	MARIA ANGELICA CONTRERAS ORTIZ
8	Regiduría propietario F3	ALEJANDRO LÓPEZ SOTO
9	Regiduría suplente F3	JOSE LUIS ALCANTAR GARCÍA
10	Regiduría propietario F4	JULIETA BACA BERNAL
11	Regiduría suplente F4	DELIA CRISTINA ALVARADO LIZAMA



ACUERDO No. CG-357/2018

12	Regiduría propietario F5	JOSUE ANTONIO HERNANDEZ
13	Regiduría suplente F5	GEOVANNY SOTO GARFIAS
14	Regiduría propietario F6	MARTHA LETICIA AVILA FIGUEROA
15	Regiduría suplente F6	ZELTZIN DEL CARMEN CALVILLO SOSA
16	Regiduría propietario F7	MACIEL ALEJANDRO GUERRERO BERNAL
17	Regiduría suplente F7	DIEGO YOVANI VARGAS GUTIERREZ

E) Planilla del Ayuntamiento de Jacona

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA
2	Sindicatura propietaria	JUDITH SANDOVAL RODRÍGUEZ
3	Sindicatura suplente	ELVIRA MAGAÑA PLANCARTE
4	Regiduría propietaria F1	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MEJÍA
5	Regiduría suplente F1	CIRILO GARCÍA LEAL
6	Regiduría propietario F2	MARÍA ELENA HERRERA CALIXTO
7	Regiduría suplente F2	MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ZAMORA
8	Regiduría propietario F3	JOSÉ ROGELIO LUJAN GONZÁLEZ
9	Regiduría suplente F3	JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VILLANUEVA
10	Regiduría propietario F4	ANA CRISTINA SANDOVAL VALDEZ
11	Regiduría suplente F4	GABRIELA GUERRA BANDA
12	Regiduría propietario F5	JESÚS VERDUZCO DUARTE
13	Regiduría suplente F5	JORGE ALBERTO VEGA MARTÍNEZ
14	Regiduría propietario F6	ANA BERTHA ACEVES VALDÉS
15	Regiduría suplente F6	MARÍA FERNANDA ZARAGOZA CAMPOS

F) Planilla del Ayuntamiento de Jungapeo

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JULISSA MENDOZA ARREOLA
2	Sindicatura propietaria	CESAR URIEL GUADARRAMA SÁNCHEZ
3	Sindicatura suplente	HELIO NARDO ALEGRÍA RODRÍGUEZ
4	Regiduría propietaria F1	ANEL YAZBEETH VACA LÓPEZ
5	Regiduría suplente F1	ITZEL QUETZALI ESQUIVEL REA
6	Regiduría propietario F2	JOAQUÍN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ
7	Regiduría suplente F2	HUGO LÓPEZ SERENO
8	Regiduría propietario F3	MA. CELESTE ALVARADO SUAREZ
9	Regiduría suplente F3	WENDY OSIRIS VACA LÓPEZ
10	Regiduría propietario F4	ADRIÁN NATERAS GONZÁLEZ
11	Regiduría suplente F4	ROBERTO SERRATO OSORNIO

G) Planilla del Ayuntamiento de Múgica

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JESÚS LARA GARCÍA
2	Sindicatura propietaria	YUSELMI MORALES HUATO
3	Sindicatura suplente	MA. ESTHER MARTÍNEZ BARRIGA
4	Regiduría propietaria F1	EFRAIN AVILA COBIAN
5	Regiduría suplente F1	DANIEL MARTÍNEZ BARRIGA
6	Regiduría propietario F2	ELIDETH PINEDA MARTINEZ
7	Regiduría suplente F2	YENIFER YAQUELIN ESTRADA REA



ACUERDO No. CG-357/2018

8	<i>Regiduría propietario F3</i>	JESUS PACHECO BUCIO
9	<i>Regiduría suplente F3</i>	GABRIEL MORALES HUATO
10	Regiduría propietario F4	MARIA DE JESUS AMEZCUA RODRIGUEZ
11	Regiduría suplente F4	LILIANA LOZANO CISNEROS
12	Regiduría propietario F5	LUIS ALBERTO NUÑEZ BASURTO
13	Regiduría suplente F5	ANTONIO DE JESUS RAMIREZ DELGADO
14	Regiduría propietario F6	LETICIA MARTINEZ BARRIGA
15	Regiduría suplente F6	LAURA PACHECO BUCIO
H) Planilla del Ayuntamiento de Ocampo		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JUAN MANUEL MIRANDA MORA
2	Sindicatura propietaria	TERESA ESQUIVEL VILCHES
3	Sindicatura suplente	ROSA MARÍA GONZÁLEZ CRUZ
4	<i>Regiduría propietaria F1</i>	OCTAVIO ESQUIVEL SOTO
5	<i>Regiduría suplente F1</i>	JOSÉ REMEDIOS VELÁZQUEZ GARCÍA
6	Regiduría propietario F2	JESSICA CRUZ MARTÍNEZ
7	Regiduría suplente F2	EDITH JULIETA ÁNGELES BLANCAS
8	Regiduría propietario F3	ABELARDO ARGUETA GONZÁLEZ
9	Regiduría suplente F3	PEDRO GONZÁLEZ ARGUETA
10	Regiduría propietario F4	GUILLERMINA MIRANDA COLIN
11	Regiduría suplente F4	PATRICIA CRUZ GARCÍA
I) Planilla del Ayuntamiento de Pajacuarán		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	EFRAIN GARIBAY NAVARRO
2	Sindicatura propietaria	ALMA PATRICIA AGUILAR HERNÁNDEZ
3	Sindicatura suplente	MARÍA DE LOURDES VILLAFAN HIGAREDA
4	Regiduría propietaria F1	LUIS OCHOA IBARRA
5	Regiduría suplente F1	SERGIO MELGOZA RUIZ
6	Regiduría propietario F2	MARÍA TERESA TINOCO BECERRA
7	Regiduría suplente F2	NANCY KARINA CHÁVEZ MATA
8	<i>Regiduría propietario F3</i>	ARTURO VILLARRUEL CENDEJAS
9	<i>Regiduría suplente F3</i>	J. LUIS OCHOA GONZÁLEZ
10	Regiduría propietario F4	ANA LUCIA HERNÁNDEZ MAGDALENO
11	Regiduría suplente F4	ROSA MARÍA MUNGUÍA LUVIANO
J) Planilla del Ayuntamiento de Paracho		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JOSE MANUEL CABALLERO ESTRADA
2	Sindicatura propietaria	MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE
3	Sindicatura suplente	ELIZABETH ZALAPA HERNANDEZ
4	Regiduría propietaria F1	YASIR ELI MORENO HERNANDEZ
5	Regiduría suplente F1	ABEL GERARDO ELIAS SEVERIANO
6	Regiduría propietario F2	ROSA MARIA DIAZ RICO
7	Regiduría suplente F2	JACQUELINE AMEZCUA MARTINEZ
8	Regiduría propietario F3	LUIS MOLINA GUTIERREZ
9	Regiduría suplente F3	MIGUEL ANGEL MORENO VAZQUEZ



ACUERDO No. CG-357/2018

10	Regiduría propietario F4	JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO
11	Regiduría suplente F4	KARINA MENDEZ MARQUEZ
10	Regiduría propietario F5	ARTURO CARO QUEREA
11	Regiduría suplente F5	JOEL HERNANDEZ PEDRO
10	Regiduría propietario F6	ERANDI CARO EQUIHUA
11	Regiduría suplente F6	CLAUDIA KARINA CRISTOBAL ALFARO

K) Planilla del Ayuntamiento de Quiroga

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	LUCIA ARCIGA MARTÍNEZ
2	Sindicatura propietaria	FERNANDO OROZCO REYES
3	Sindicatura suplente	IVÁN ANITA CORRAL
4	Regiduría propietaria F1	ANGELICA GONZÁLEZ CARMONA
5	Regiduría suplente F1	ESTHER ESMERALDA AGUILAR FUENTES
6	Regiduría propietario F2	EMILIO GONZÁLEZ PORTILLO
7	Regiduría suplente F2	FRANCO ANTONIO RAMOS CRUZ
8	Regiduría propietario F3	YANELI MEDINA HINOJOSA
9	Regiduría suplente F3	MARÍA GUADALUPE ARRIAGA RODRÍGUEZ
10	Regiduría propietario F4	JOSÉ FERNANDO CAMPUZANO TORRES
11	Regiduría suplente F4	LUIS FELIPE VILLALOBOS GARCÍA

L) Planilla del Ayuntamiento de Tacámbaro

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	ELIZABETH PEDRAZA SANTOYO
2	Sindicatura propietaria	LUIS MANUEL SAUCEDO RIVERA
3	Sindicatura suplente	DAVID HERNANDEZ ALEJANDRO
4	Regiduría propietaria F1	MARISOL MORA MENDOZA
5	Regiduría suplente F1	JOHANNA ANGELICA PEREZ HINOJOSA
6	Regiduría propietario F2	JAIR MIGUEL CERVANTES SERVIN
7	Regiduría suplente F2	JOSE MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ
8	Regiduría propietario F3	ANA LUISA ROMAN CONTRERAS
9	Regiduría suplente F3	MARIA AURORA CARLON PEDRAZA
10	Regiduría propietario F4	ISRAEL JACOBO CASTAÑEDA
11	Regiduría suplente F4	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA VILLASEÑOR
12	Regiduría propietario F5	PATRICIA MELCHOR MELCHOR
13	Regiduría suplente F5	MARIA ISABEL RODRIGUEZ MANDUJANO
14	Regiduría propietario F6	ARTURO IVAN SAUCEDO CHAVEZ
15	Regiduría suplente F6	ALFONSO PEDRAZA SANTOYO

M) Planilla del Ayuntamiento de Tanhuato

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JOSÉ IGNACIO CUEVAS PÉREZ
2	Sindicatura propietaria	JUANA PATRICIA COVARRUBIAS PONCE
3	Sindicatura suplente	ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
4	Regiduría propietaria F1	JESÚS ALBERTO TAMAYO HERRERA
5	Regiduría suplente F1	MARCOS FEDERICO MARTÍNEZ RAMÍREZ
6	Regiduría propietario F2	CLAUDIA ESMERALDA GIL COVARRUBIAS
7	Regiduría suplente F2	PAOLA GUADALUPE BRACAMONTES HERRERA



ACUERDO No. CG-357/2018

8	<i>Regiduría propietario F3</i>	<i>ROBERTO VEGA ROSAS</i>
9	<i>Regiduría suplente F3</i>	<i>MARTIN FRANCISCO CUEVAS VÁZQUEZ</i>
10	<i>Regiduría propietario F4</i>	<i>CLAUDIA VERENICE ORTEGA LANDEROS</i>
11	Regiduría suplente F4	LILIANA VÁZQUEZ LÓPEZ

N) Planilla del Ayuntamiento de Tingambato

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	CAROLINA RAMÍREZ ALTAMIRANO
2	Sindicatura propietaria	HOMERO UBALDO AGUILERA MERCADO
3	Sindicatura suplente	ALEJANDRO JOSUÉ AGUILERA GUTIÉRREZ
4	<i>Regiduría propietaria F1</i>	<i>ROCIO SARAÍ AGUILERA GUTIÉRREZ</i>
5	Regiduría suplente F1	ERICKA LÓPEZ ALONZO
6	Regiduría propietario F2	SERGIO DE LA CRUZ ROJAS
7	Regiduría suplente F2	DALCID ANTONIO RAMÍREZ CHÁVEZ
8	Regiduría propietario F3	ELENA CAZAREZ GÓMEZ
9	Regiduría suplente F3	FRANCISCA CONTRERAS NIEVES
10	Regiduría propietario F4	JUAN CARLOS OREJEL GARCÍA
11	<i>Regiduría suplente F4</i>	<i>JOSUÉ JHONATAN GÓMEZ OROZCO</i>

O) Planilla del Ayuntamiento de Zamora

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JOSÉ GUILLERMO MÉNDEZ OROZCO
2	Sindicatura propietaria	IRMA HERNÁNDEZ VIDALES
3	Sindicatura suplente	ALICIA MARÍA MALAGÓN AVALOS
4	Regiduría propietaria F1	ALFONSO CORTES MONTESINOS
5	Regiduría suplente F1	JUAN MANUEL GARCÍA BARRERA
6	Regiduría propietario F2	MIRIAM SÁNCHEZ MÉNDEZ
7	<i>Regiduría suplente F2</i>	<i>MIROSLAVA ALCÁZAR MAGAÑA</i>
8	Regiduría propietario F3	RUBÉN EQUIHUA VACA
9	<i>Regiduría suplente F3</i>	<i>FELIPE ARMANDO RUIZ VILLASEÑOR</i>
10	Regiduría propietario F4	ALEJANDRA MOCTEZUMA RODRÍGUEZ
11	<i>Regiduría suplente F4</i>	<i>TALIA NATASHA BALDOVINOS HERRERA</i>
12	Regiduría propietario F5	SALVADOR HURTADO CORTEZ
13	Regiduría suplente F5	JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ MERAZ
14	Regiduría propietario F6	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MAGALLÓN
15	Regiduría suplente F6	MARTHA EUGENIA VERDUZCO MARTÍNEZ
16	Regiduría propietario F7	JUAN CARLOS CABALLERO ESTRADA
17	Regiduría suplente F7	RAMON VILLANUEVA ROMERO

III. SOLICITUD DE SUSTITUCIONES.

Mediante oficios CEE/PVEM/SPE/024/2018, y CEE/PVEM/SPE/032/2018 de fechas 18 dieciocho y 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, respectivamente, recibidos en este Instituto en esas mismas fechas, signados por



ACUERDO No. CG-357/2018

el Representante Propietario del Partido Político acreditado ante el Consejo General, se solicitó a este Instituto, las sustituciones descritas en el antecedente **QUINTO** del presente acuerdo, anexando la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos de elegibilidad de las candidaturas respectivas, así como la aceptación de la candidatura correspondiente.

IV. RATIFICACIÓN O APERCIBIMIENTO DE ESCRITOS DE RENUNCIA, PRESENTADOS ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL POR LOS CANDIDATOS RESPECTIVOS.

Las y los candidatos descritos en los consecutivos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del cuadro esquemático del antecedente que precede, reconocieron el contenido y firma de sus escritos de renuncia a los cargos de elección popular correspondientes.

Asimismo, en relación con las y los candidatos descritos en los consecutivos 2, 3, 4, 5, 10 y 12 del cuadro esquemático del antecedente que precede, este Consejo General advierte que no comparecieron a este Instituto, o en su caso, al Comité Distrital o Municipal respectivo, para los efectos de ratificar su escrito de renuncia dentro del plazo de 08 ocho horas, ordenado mediante el aludido requerimiento, a pesar de haber sido debidamente notificados, por lo que se les tiene por efectivo el apercibimiento de mérito.

V. APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN PARTIDISTA

El Partido Político exhibió el documento atinente a través del cual, se aprobaron las sustituciones de sus candidatos propuestos por el órgano de dirección partidista



ACUERDO No. CG-357/2018

respectivo, acorde con lo señalado en el antecedente **SÉPTIMO** del presente acuerdo.

VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Partido Político cumplió con los requisitos de elegibilidad de las personas que se proponen para integrar las planillas de los Ayuntamientos de Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, Michoacán, respectivamente, establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en los Lineamientos para el registro de candidatos, al haber presentado la documentación descrita en el considerando **CUARTO**, fracción VI, del presente acuerdo, así como la copia de las renunciaciones de los candidatos mencionados en el antecedente **QUINTO**.

VII. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA

El Partido Político cumplió con el requisito relativo a la aceptación de la candidatura de las personas que se proponen para integrar las planillas de los Ayuntamientos de Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, Michoacán, respectivamente, tal como se desprende de la exhibición del documento por el que se acredita dicha aceptación, acorde con el considerando **CUARTO**, fracciones III y VI, del presente acuerdo.

Por lo que ve a la paridad de género, como se desprende del antecedente **QUINTO**, las sustituciones solicitadas no cambian el género en su postulación, sino que se



ACUERDO No. CG-357/2018

realiza por el mismo género, determinando este Consejo General que el Partido Político cumplió con lo previsto en los artículos 33 y 34, de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género.

En consecuencia, se aprueban las sustituciones en las planillas de los Ayuntamientos de Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, Michoacán, respectivamente, postuladas por el Partido Político, para contender en la elección que se llevará a cabo el primero de julio de dos mil dieciocho, en virtud de las consideraciones expuestas con antelación.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracciones I, III, XI, XXI, XII y XL, 191 del Código Electoral, 13, párrafo segundo, fracciones I y V, del Reglamento Interior y 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS, CORRESPONDIENTES A LAS PLANILLAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACUITZIO, APATZINGÁN, BRISEÑAS, HIDALGO, JACONA, JUNGPEO, MÚGICA, OCAMPO, PAJACUARÁN, PARACHO, QUIROGA, TACÁMBARO, TANHUATO, TINGAMBATO Y ZAMORA, MICHOACÁN, FORMULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA LA ELECCIÓN A DESARROLLARSE EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer sobre las solicitudes de sustituciones de candidaturas a integrar planillas de Ayuntamientos, en el Estado de Michoacán, postuladas por el Partido Político, para el Proceso Electoral.



ACUERDO No. CG-357/2018

SEGUNDO. Se aprueban las sustituciones en las planillas de los Ayuntamientos de Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, Michoacán, respectivamente, postuladas por el Partido Político, para contender en la elección que se llevará a cabo el 1° primero de julio de 2018 dos mil dieciocho, quedando conformadas las mismas en los términos siguientes:

RECONFIGURACIÓN DE LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS POSTULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
A) Planilla del Ayuntamiento de Acuitzio		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	ARACELI CORTES VILLASEÑOR
2	Sindicatura propietaria	RODRIGO REYES ARROYO
3	Sindicatura suplente	ENRIQUE ROSALES BARAJAS
4	Regiduría propietaria F1	MARÍA GUADALUPE ANTONIETA ALIPIO NIETO
5	Regiduría suplente F1	MARÍA ISABEL DURAN HERNÁNDEZ
6	Regiduría propietario F2	RODRIGO SOTO MAYA
7	Regiduría suplente F2	RICARDO OSORNIO CORTES
8	Regiduría propietario F3	MARÍA MARITZA AGUILAR MÉNDEZ
9	Regiduría suplente F3	ANDREA ESPERANZA AGUILAR ALIPIO
10	Regiduría propietario F4	LUCIANO LINARES GARCÍA
11	Regiduría suplente F4	LEONEL SALTO SEPÚLVEDA
B) Planilla del Ayuntamiento de Apatzingán		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	WALTER MARIO URZUA SOLORIO
2	Sindicatura propietaria	YEDITH YURITZI TINOCO VÉLEZ
3	Sindicatura suplente	LUCIA MAGDALENA ESPINOZA RIVAS
4	Regiduría propietaria F1	J. ÁNGEL LEDESMA BERNAL
5	Regiduría suplente F1	JOSÉ ALFREDO SANTACRUZ MENDOZA
6	Regiduría propietario F2	GRACIELA MENDOZA HERNÁNDEZ
7	Regiduría suplente F2	EVA CANCINO ZAVALA
8	Regiduría propietario F3	J. JESÚS VALENCIA SOLORIO
9	Regiduría suplente F3	ELADIO ARREGUIN SÁNCHEZ
10	Regiduría propietario F4	JULIA ELENA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
11	Regiduría suplente F4	AMÉRICA SALAZAR MORENO
12	Regiduría propietario F5	JOSÉ GERARDO CABALLERO VILLALOBOS
13	Regiduría suplente F5	JAIME MALDONADO CONTRERAS
14	Regiduría propietario F6	ELIZABETH PEÑALOZA TORRES
15	Regiduría suplente F6	VIRGINIA HERNÁNDEZ SALAZAR
16	Regiduría propietario F7	JOSÉ LUIS VARGAS GONZÁLEZ
17	Regiduría suplente F7	LEONARDO MONTIEL TALAVERA



ACUERDO No. CG-357/2018

C) Planilla del Ayuntamiento de Briseñas		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	J. JESÚS CORREA MEZA
2	Sindicatura propietaria	IRMA SOCORRO GONZÁLEZ ESTRADA
3	Sindicatura suplente	GUADALUPE MONSERRAT SÁNCHEZ JASSO
4	Regiduría propietaria F1	OSCAR CERVANTES SANTIAGO
5	Regiduría suplente F1	FRANCISCO JAVIER ROJAS FUENTES
6	Regiduría propietario F2	TERESITA DE JESÚS FAUSTO MARTÍNEZ
7	Regiduría suplente F2	DULCE LILIANA GUDIÑO GIL
8	Regiduría propietario F3	EDGAR IVAN GUZMAN BARRERA
9	Regiduría suplente F3	JOSE JUAN VALDIVIA GONZALEZ
10	Regiduría propietario F4	TERESA DE JESUS BLANCO AVALOS
11	Regiduría suplente F4	RUTH GUZMAN LARA
D) Planilla del Ayuntamiento de Hidalgo		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	SABINO PADILLA SOTO
2	Sindicatura propietaria	ELVIA NAVARRETE SANTANA
3	Sindicatura suplente	BETZAIDA ITZENIT PADILLA RODRIGUEZ
4	Regiduría propietaria F1	LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ SANTANA
5	Regiduría suplente F1	DANIEL ALVARO SANCHEZ CARMONA
6	Regiduría propietario F2	BETSABE LORENA CERVANTES GOMEZ
7	Regiduría suplente F2	MARIA ANGELICA CONTRERAS ORTIZ
8	Regiduría propietario F3	SOLEDAD GARCIA COSS
9	Regiduría suplente F3	JULIO ARGENIS FIGUEROA ANGELES
10	Regiduría propietario F4	JULIETA BACA BERNAL
11	Regiduría suplente F4	DELIA CRISTINA ALVARADO LIZAMA
12	Regiduría propietario F5	JOSUE ANTONIO HERNANDEZ
13	Regiduría suplente F5	GEOVANNY SOTO GARFIAS
14	Regiduría propietario F6	MARTHA LETICIA AVILA FIGUEROA
15	Regiduría suplente F6	ZELTZIN DEL CARMEN CALVILLO SOSA
16	Regiduría propietario F7	MACIEL ALEJANDRO GUERRERO BERNAL
17	Regiduría suplente F7	DIEGO YOVANI VARGAS GUTIERREZ
E) Planilla del Ayuntamiento de Jacona		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA
2	Sindicatura propietaria	JUDITH SANDOVAL RODRÍGUEZ
3	Sindicatura suplente	ELVIRA MAGAÑA PLANCARTE
4	Regiduría propietaria F1	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MEJÍA
5	Regiduría suplente F1	CIRILO GARCÍA LEAL
6	Regiduría propietario F2	MARÍA ELENA HERRERA CALIXTO
7	Regiduría suplente F2	MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ ZAMORA
8	Regiduría propietario F3	JOSÉ ROGELIO LUJAN GONZÁLEZ
9	Regiduría suplente F3	JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VILLANUEVA
10	Regiduría propietario F4	GABRIELA GUERRA BANDA
11	Regiduría suplente F4	ANA CRISTINA SANDOVAL VALDEZ



ACUERDO No. CG-357/2018

12	Regiduría propietario F5	JESÚS VERDUZCO DUARTE
13	Regiduría suplente F5	JORGE ALBERTO VEGA MARTÍNEZ
14	Regiduría propietario F6	ANA BERTHA ACEVES VALDÉS
15	Regiduría suplente F6	MARÍA FERNANDA ZARAGOZA CAMPOS
F) Planilla del Ayuntamiento de Jungapeo		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JULISSA MENDOZA ARREOLA
2	Sindicatura propietaria	CESAR URIEL GUADARRAMA SÁNCHEZ
3	Sindicatura suplente	HELIO NARDO ALEGRÍA RODRÍGUEZ
4	Regiduría propietaria F1	ALICIA PÉREZ ALONSO
5	Regiduría suplente F1	ITZEL QUETZALI ESQUIVEL REA
6	Regiduría propietario F2	JOSÉ CRUZ NATERAS ESQUIVEL
7	Regiduría suplente F2	HUGO LÓPEZ SERENO
8	Regiduría propietario F3	MA. CELESTE ALVARADO SUAREZ
9	Regiduría suplente F3	WENDY OSIRIS VACA LÓPEZ
10	Regiduría propietario F4	ADRIÁN NATERAS GONZÁLEZ
11	Regiduría suplente F4	ROBERTO SERRATO OSORNIO
G) Planilla del Ayuntamiento de Múgica		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JESÚS LARA GARCÍA
2	Sindicatura propietaria	ARACELI RAMÍREZ SÁNCHEZ
3	Sindicatura suplente	MA. ESTHER MARTÍNEZ BARRIGA
4	Regiduría propietaria F1	JESÚS JIMÉNEZ MURILLO
5	Regiduría suplente F1	DANIEL MARTÍNEZ BARRIGA
6	Regiduría propietario F2	ELIDETH PINEDA MARTÍNEZ
7	Regiduría suplente F2	YENIFER YAQUELIN ESTRADA REA
8	Regiduría propietario F3	GABRIEL MORALES HUATO
9	Regiduría suplente F3	EFRAÍN ÁVILA COBIÁN
10	Regiduría propietario F4	MARÍA DE JESÚS AMEZCUA RODRÍGUEZ
11	Regiduría suplente F4	LILIANA LOZANO CISNEROS
12	Regiduría propietario F5	LUIS ALBERTO NÚÑEZ BASURTO
13	Regiduría suplente F5	ANTONIO DE JESÚS RAMÍREZ DELGADO
14	Regiduría propietario F6	LETICIA MARTÍNEZ BARRIGA
15	Regiduría suplente F6	LAURA PACHECO BUCIO
H) Planilla del Ayuntamiento de Ocampo		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JUAN MANUEL MIRANDA MORA
2	Sindicatura propietaria	TERESA ESQUIVEL VILCHES
3	Sindicatura suplente	ROSA MARÍA GONZÁLEZ CRUZ
4	Regiduría propietaria F1	JOSÉ REMEDIOS VELÁZQUEZ GARCÍA
5	Regiduría suplente F1	J. TRINIDAD CRUZ RIVERA
6	Regiduría propietario F2	JESSICA CRUZ MARTÍNEZ
7	Regiduría suplente F2	EDITH JULIETA ÁNGELES BLANCAS
8	Regiduría propietario F3	ABELARDO ARGUETA GONZÁLEZ
9	Regiduría suplente F3	PEDRO GONZÁLEZ ARGUETA



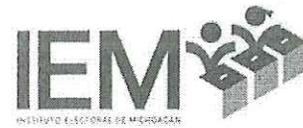
ACUERDO No. CG-357/2018

10	Regiduría propietario F4	GUILLERMINA MIRANDA COLIN
11	Regiduría suplente F4	PATRICIA CRUZ GARCÍA
I) Planilla del Ayuntamiento de Pajacuarán		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	EFRAÍN GARIBAY NAVARRO
2	Sindicatura propietaria	ALMA PATRICIA AGUILAR HERNÁNDEZ
3	Sindicatura suplente	MARÍA DE LOURDES VILLAFAN HIGAREDA
4	Regiduría propietaria F1	LUIS OCHOA IBARRA
5	Regiduría suplente F1	SERGIO MELGOZA RUIZ
6	Regiduría propietario F2	MARÍA TERESA TINOCO BECERRA
7	Regiduría suplente F2	NANCY KARINA CHÁVEZ MATA
8	Regiduría propietario F3	JUAN JOSÉ CABRERA ZARATE
9	Regiduría suplente F3	EDUARDO NÚÑEZ SEGOVIANO
10	Regiduría propietario F4	ANA LUCIA HERNÁNDEZ MAGDALENO
11	Regiduría suplente F4	ROSA MARÍA MUNGUÍA LUVIANO
J) Planilla del Ayuntamiento de Paracho		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JOSE MANUEL CABALLERO ESTRADA
2	Sindicatura propietaria	MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE
3	Sindicatura suplente	ELIZABETH ZALAPA HERNANDEZ
4	Regiduría propietaria F1	YASIR ELI MORENO HERNANDEZ
5	Regiduría suplente F1	ABEL GERARDO ELIAS SEVERIANO
6	Regiduría propietario F2	ROSA MARIA DIAZ RICO
7	Regiduría suplente F2	JACQUELINE AMEZCUA MARTINEZ
8	Regiduría propietario F3	LUIS MOLINA GUTIERREZ
9	Regiduría suplente F3	MIGUEL ANGEL MORENO VAZQUEZ
10	Regiduría propietario F4	JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO
11	Regiduría suplente F4	KARINA MENDEZ MARQUEZ
10	Regiduría propietario F5	ARTURO CARO QUEREA
11	Regiduría suplente F5	JOEL HERNANDEZ PEDRO
10	Regiduría propietario F6	ESTEFANI BARRIGA VARGAS
11	Regiduría suplente F6	CLAUDIA KARINA CRISTOBAL ALFARO
K) Planilla del Ayuntamiento de Quiroga		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	LUCIA ARCIGA MARTÍNEZ
2	Sindicatura propietaria	FERNANDO OROZCO REYES
3	Sindicatura suplente	IVÁN ANITA CORRAL
4	Regiduría propietaria F1	ANGELICA GONZÁLEZ CARMONA
5	Regiduría suplente F1	MA. GUADALUPE CALDERÓN HERRERA
6	Regiduría propietario F2	EMILIO GONZÁLEZ PORTILLO
7	Regiduría suplente F2	FRANCO ANTONIO RAMOS CRUZ
8	Regiduría propietario F3	YANELI MEDINA HINOJOSA
9	Regiduría suplente F3	CRISTIAN GUADALUPE HERRERA VILLALOBOS
10	Regiduría propietario F4	JOSÉ FERNANDO CAMPUZANO TORRES
11	Regiduría suplente F4	LUIS FELIPE VILLALOBOS GARCÍA



ACUERDO No. CG-357/2018

L) Planilla del Ayuntamiento de Tacámbaro		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	ELIZABETH PEDRAZA SANTOYO
2	Sindicatura propietaria	LUIS MANUEL SAUCEDO RIVERA
3	Sindicatura suplente	GABRIEL SAUCEDO RIVERA
4	Regiduría propietaria F1	MARISOL MORA MENDOZA
5	Regiduría suplente F1	JOHANNA ANGELICA PÉREZ HINOJOSA
6	Regiduría propietario F2	JAIR MIGUEL CERVANTES SERVÍN
7	Regiduría suplente F2	JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
8	Regiduría propietario F3	MARÍA AURORA CARLÓN PEDRAZA
9	Regiduría suplente F3	YESENIA CHÁVEZ CONTRERAS
10	Regiduría propietario F4	ISRAEL JACOBO CASTAÑEDA
11	Regiduría suplente F4	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA VILLASEÑOR
12	Regiduría propietario F5	PATRICIA MELCHOR MELCHOR
13	Regiduría suplente F5	MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ MANDUJANO
14	Regiduría propietario F6	ARTURO IVÁN SAUCEDO CHÁVEZ
15	Regiduría suplente F6	ALFONSO PEDRAZA SANTOYO
M) Planilla del Ayuntamiento de Tanhuato		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JOSÉ IGNACIO CUEVAS PÉREZ
2	Sindicatura propietaria	JUANA PATRICIA COVARRUBIAS PONCE
3	Sindicatura suplente	ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
4	Regiduría propietaria F1	JESÚS ALBERTO TAMAYO HERRERA
5	Regiduría suplente F1	MARCOS FEDERICO MARTÍNEZ RAMÍREZ
6	Regiduría propietario F2	CLAUDIA ESMERALDA GIL COVARRUBIAS
7	Regiduría suplente F2	PAOLA GUADALUPE BRACAMONTES HERRERA
8	Regiduría propietario F3	MARTIN FRANCISCO CUEVAS VÁZQUEZ
9	Regiduría suplente F3	ROBERTO VEGA ROSAS
10	Regiduría propietario F4	ELDA AMALIA CAMPOS CORTES
11	Regiduría suplente F4	LILIANA VÁZQUEZ LÓPEZ
N) Planilla del Ayuntamiento de Tingambato		
Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	CAROLINA RAMÍREZ ALTAMIRANO
2	Sindicatura propietaria	HOMERO UBALDO AGUILERA MERCADO
3	Sindicatura suplente	ALEJANDRO JOSUÉ AGUILERA GUTIÉRREZ
4	Regiduría propietaria F1	YARELI RUEDA DE LA CRUZ
5	Regiduría suplente F1	ERICKA LÓPEZ ALONZO
6	Regiduría propietario F2	SERGIO DE LA CRUZ ROJAS
7	Regiduría suplente F2	DALCID ANTONIO RAMÍREZ CHÁVEZ
8	Regiduría propietario F3	ELENA CAZAREZ GÓMEZ
9	Regiduría suplente F3	FRANCISCA CONTRERAS NIEVES
10	Regiduría propietario F4	JUAN CARLOS OREJEL GARCÍA
11	Regiduría suplente F4	RICARDO DE LA CRUZ RAMÍREZ
O) Planilla del Ayuntamiento de Zamora		



ACUERDO No. CG-357/2018

Cvo.	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	Presidencia Municipal	JOSÉ GUILLERMO MÉNDEZ OROZCO
2	Sindicatura propietaria	IRMA HERNÁNDEZ VIDALES
3	Sindicatura suplente	ALICIA MARÍA MALAGÓN AVALOS
4	Regiduría propietaria F1	ALFONSO CORTES MONTESINOS
5	Regiduría suplente F1	JUAN MANUEL GARCÍA BARRERA
6	Regiduría propietario F2	MIRIAM SÁNCHEZ MÉNDEZ
7	Regiduría suplente F2	MARGARITA DELGADO RUIZ
8	Regiduría propietario F3	RUBÉN EQUIHUA VACA
9	Regiduría suplente F3	ATAHUALPA VENTURA SÁNCHEZ
10	Regiduría propietario F4	ALEJANDRA MOCTEZUMA RODRÍGUEZ
11	Regiduría suplente F4	MA. LUISA RAMÍREZ MARTÍNEZ
12	Regiduría propietario F5	SALVADOR HURTADO CORTEZ
13	Regiduría suplente F5	JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ MERAZ
14	Regiduría propietario F6	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MAGALLÓN
15	Regiduría suplente F6	MARTHA EUGENIA VERDUZCO MARTÍNEZ
16	Regiduría propietario F7	JUAN CARLOS CABALLERO ESTRADA
17	Regiduría suplente F7	RAMÓN VILLANUEVA ROMERO

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción referente a las sustituciones de las candidaturas correspondientes, en el libro respectivo y anéxese copia certificada del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la sustitución de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen el artículo 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 33 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



ACUERDO No. CG-357/2018

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial y en la página de Internet del Instituto.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Comités de Acuitzio, Apatzingán, Briseñas, Hidalgo, Jacona, Jungapeo, Múgica, Ocampo, Pajacuarán, Paracho, Quiroga, Tacámbaro, Tanhuato, Tingambato y Zamora, Michoacán, de este Instituto, respectivamente.

CUARTO. Notifíquese al INE.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

SÉPTIMO. Notifíquese automáticamente a los Partidos Políticos integrantes de la Candidatura Común, de encontrarse presente su respectivo representante en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

OCTAVO. En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes,



ACUERDO No. CG-357/2018

mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 08 ocho de junio de 2018.dos mil dieciocho, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lic. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

